



**REF: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS.**

DECRETO N° 548 /

COIHUECO, 21 ENE 2014 /

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional Y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N°1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 10 de diciembre del 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio modificadorio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS.

2. Resolución N°5021 de fecha 31 de diciembre del 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificadorio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS, que amplía vigencia al 31 de marzo del 2014.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio, Modificadorio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

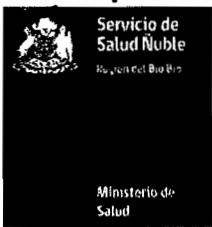
2. Ejecútese dicho programa destinado a Servicios Radiológicos de mamografías de distintas edades en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal


CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco

CCHA/GML/CVA/JQL/YOE/yqe



FOR/HAN/JSR/th.s.

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS

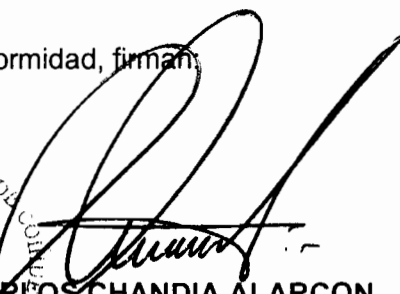
En Chillán, a diez de diciembre del dos mil trece, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, representada por su Alcalde D. Carlos Chandía Alarcon, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

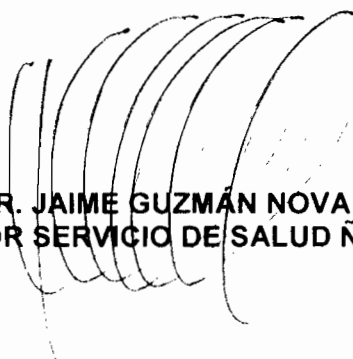
PRIMERA: Con fecha 20 de marzo del 2013, las partes suscribieron un convenio sobre el Programa de Imágenes Diagnósticas en APS, relacionado con la entrega de recursos para cumplir con las acciones señaladas por éste para las estrategias específicas, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1C N° 1433, del 10 de abril del 2013.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula DUODECIMA de dicho convenio, dejando establecido que su vigencia se prorroga hasta el **31 de marzo del 2014**.

TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.

En conformidad, firman:


CARLOS CHANDÍA ALARCON
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO


DR. JAIME GUZMÁN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



PCR/dpp

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa de Imágenes Diagnósticas en APS en Atención Primaria de Salud, el convenio de fecha 20 de marzo del 2013, el convenio modificatorio de fecha 10 de diciembre del 2013, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, celebrado entre las mismas partes, las facultades que me confiere los D.S. N° 140/04 y N° 04/11, del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°/ ^{31. DIC 113} **5021**

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 10 de diciembre del 2013, del suscrito con fecha 20 de marzo del 2013, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, sobre el Programa de Imágenes Diagnósticas, mediante el cual las partes acuerdan que se extiende su vigencia hasta el **31 de marzo del 2014**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Municipalidad
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes